ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 778 DE 2023

CORPORACION AUTONOMA REGION
DEL VALLE DEL CAUCA
19/07/2023 16:07:35
Remitente: FUNDACION BELLOS AMANECERES
Asunto: PROPUESTA EN EL PROCESO DE CONTRATACION ESAL SABS 778 DE 2023
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *669832023* Folios: 67

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023, el suscrito en representación de **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **NIT No. 900.310.416-5**, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: dxmm83@hotmail.com

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 86.737.295) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	UNID	CANTID	DEDICACION	No. De profesionales y técnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	2.5	0.7	1	$ 6,654,605	$ 11,644,605	$ 8,151,224	$ 3,493,381
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	2.5	1.0	1	$ 5,545,050	$ 13,862,625	$ 9,703,837	$ 4,158,788
Profesional de siso	Mes	2.5	1.0	1	$ 4,436,040	$ 11,090,100	$ 7,763,070	$ 3,327,030
Costo total Gestión técnica y profesional						$ 36,597,330.00	$ 25,618,131.00	$ 10,979,199.00
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION, CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	3			$ 1,092,608	$ 3,277,824	$ 2,294,477	$ 983,347
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			$ 1,214,008	$ 2,428,017	$ 1,699,612	$ 728,405
Transporte equipo técnico	Mes	2.5			$ 7,766,027	$ 19,415,068	$ 13,590,548	$ 5,824,520
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						$ 25,120,909	$ 17,584,637	$ 7,536,272
3. ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3,3. SIEMBRA Y MANTENIMIENTOS								
Siembra plantones altura H >1,20 MTS	UND	56			$ 209,085	$ 11,708,781	$ 8,196,145	$ 3,512,636
3,4.CONTROL ESPECIES INVASORAS								
Erradicación especie invasora altura de 2,0 m hasta 3m : Leucaena (incluye extracción de raíz). Las plántulas de leucaena menores a 2,0 metros serán erradicadas pero por su facilidad no significan costo para el proyecto	Unidad	11			$ 166,990	$ 1,836,890	$ 1,285,823.00	$ 551,067
Erradicación especie invasora altura hasta 7m : Leucaena (Incluye extracción de raíz)	Unidad	80			$ 770,586	$ 61,646,871	$ 43,152,810.00	$ 18,494,061
Erradicación especie invasora altura entre 7 y 14mts : Leucaena (Incluye extracción de raíz)	Unidad	91			$ 1,524,657	$ 138,743,821	$ 97,120,675.00	$ 41,623,146
Erradicación especie invasora con altura mayor a 14 MTS (Incluye extracción de raíz)	Unidad	6			$ 2,102,978	$ 12,617,866	$ 8,832,506.00	$ 3,785,360
Subtotal						$ 214,845,448	$ 150,391,814	$ 64,453,634
GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha, paquete de geodatos, fotos, actualización de base de datos)	Global	0.2			4259249	$ 851,850	$ 596,295.00	$ 255,555
Subtotal (SIG)						$ 851,850	$ 596,295	$ 255,555
TOTAL COSTOS CONVENIO						$ 289,124,317	$ 202,387,022	$ 86,737,295

Isabella Salazar Mafla
Representante Legal
C.C No. 1.006.170.676

BELLOS AMANECERES		
	INDICE	**PAG**
1	**DOCUMENTOS JURIDICOS**	**2**
1.1	Carta de presentación	3
1.2	Cedula de ciudadanía del representante legal	6
1.3	Registro Único tributario	8
1.4	Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica	10
1.5	Certificado de existencia y representación legal	12
1.6	Estatutos de la entidad	23
1.7	Acreditación de pago de los aportes de seguridad social y aportes legales	51
1.8	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	56
1.9	Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica	59
1.10	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	64
1.11	Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional	67
1.12	Carta Compromiso Anticorrupción	70
2	**CERTIFICADO**	**73**
2.1	Certificado de aportes en dinero	74
3	**INDICADORES DE LA IDONEIDAD**	**78**
3.1	Correspondencia Objeto Social - Objeto convenio a celebrar	79
3.2	Experiencia de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	84
4	**REPUTACION**	**103**
4.1	Acreditación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro	104
5	**EQUIPO TECNICO**	**108**
5.1	Relación de Experiencia Equipo Técnico de Profesionales	109
5.2	Soportes Equipo Técnico	112



1 - DOCUMENTOS JURIDICOS

Bellos Amaneceres

1.1 -CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2

MODELO LA CARTA DE PRESENTACION PROPUESTA PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 778 DE 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para presenta documentos y propuesta en el proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023, el suscrito en representación de **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **NIT No. 900.310.416-5**, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2023

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: dxmm83@hotmail.com

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 86.737.295) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

ITEM	UNID	CANTID	DEDICACION	No. De profesionales y técnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	2.5	0.7	1	$ 6,654,605	$ 11,644,605	$ 8,151,224	$ 3,493,381
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	2.5	1.0	1	$ 5,545,050	$ 13,862,625	$ 9,703,837	$ 4,158,788
Profesional de siso	Mes	2.5	1.0	1	$ 4,436,040	$ 11,090,100	$ 7,763,070	$ 3,327,030
Costo total Gestión técnica y profesional						$ 36,597,330.00	$ 25,618,131.00	$ 10,979,199.00
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION, CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	3			$ 1,092,608	$ 3,277,824	$ 2,294,477	$ 983,347
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			$ 1,214,008	$ 2,428,017	$ 1,699,612	$ 728,405
Transporte equipo técnico	Mes	2.5			$ 7,766,027	$ 19,415,068	$ 13,590,548	$ 5,824,520
Subtotal de Educación ambiental y comunicaciones						$ 25,120,909	$ 17,584,637	$ 7,536,272
3. ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3,3. SIEMBRA Y MANTENIMIENTOS								
Siembra plantones altura H >1,20 MTS	UND	56			$ 209,085	$ 11,708,781	$ 8,196,145	$ 3,512,636
3,4.CONTROL ESPECIES INVASORAS								
Erradicación especie invasora altura de 2,0 m hasta 3m : Leucaena (Incluye extracción de raíz). Las plántulas de leucaena menores a 2,0 metros serán erradicadas pero por su facilidad no significan costo para el proyecto	Unidad	11			$ 166,990	$ 1,836,890	$ 1,285,823.00	$ 551,067
Erradicación especie invasora altura hasta 7m : Leucaena (Incluye extracción de raíz)	Unidad	80			$ 770,586	$ 61,646,871	$ 43,152,810.00	$ 18,494,061
Erradicación especie invasora altura entre 7 y 14mts : Leucaena (Incluye extracción de raíz)	Unidad	91			$ 1,524,657	$ 138,743,821	$ 97,120,675.00	$ 41,623,146
Erradicación especie invasora con altura mayor a 14 MTS (Incluye extracción de raíz)	Unidad	6			$ 2,102,978	$ 12,617,866	$ 8,832,506.00	$ 3,785,360
Subtotal						$ 214,845,448	$ 150,391,814	$ 64,453,634
GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Procesamiento SIG (incluye entrega de ficha, paquete de geodatos, fotos, actualización de base de datos)	Global	0.2			4259249	$ 851,850	$ 596,295.00	$ 255,555
Subtotal (SIG)						$ 851,850	$ 596,295	$ 255,555
TOTAL COSTOS CONVENIO						$ 289,124,317	$ 202,387,022	$ 86,737,295

Isabella Salazar Mafla
Representante Legal
C.C No. 1.006.170.676



1.3 - REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

005
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14821957186

(415)7707212489984(8020) 000001482195718 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 0 4 1 6	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BELLOS AMANECERES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57

42. Correo electrónico dxmm83@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 0 9 9 1 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
9 4 9 9	2 0 0 9 0 9 0 7				

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2022 - 04 - 05 / 15 : 43 : 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHARRY RAMIREZ JOHN ALEX
985. Cargo Gestor II

009

Fecha generación documento PDF 05-04-2022 03:45:06

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



1.4 - FORMATO UNICO HOJA DE VIDA

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

SIGLA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES	NIT No. 900310416-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____	0 8 (VER AL RESPALDO)	1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN CALLE 13 No. 66BIS- 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OFICINA 202	
TELÉFONOS 3012099177 - 3152098238	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	2 CAPACITACION
3 ELABORACION PROYECTOS, PLANES DE DESARROLLO, PLANES MEDIO AMBIENTALES, PLANES DE NEGOCIO	4 RESTAURACIONES ECOLOGICAS
5 CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y NO RENOVABLES	6 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL		X	3012099177	12/04/2022	$ 1.437.650.958
FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL		X	3012099177	28/12/2020	$ 785.825.732

PRIMER APELLIDO MAFLA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MANZANO	NOMBRES DIANA XIMENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	NÚMERO 38612996	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN 2223,48 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA ISABELLA SALAZAR MAFLA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA: SANTIAGO DE CALI, 19 DE JULIO DE 2023



1.5 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 19/07/2023 02:24:13 pm

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION BELLOS AMANECERES
Nit.:	900310416-5
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	11194-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	07 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 67 # 6 - 36 BRR BRISAS DEL GUABITO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fundacionbellosamaneceres@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3012099177
Teléfono comercial 2:	3152098238
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 67 # 6 - 36 BRR BRISAS DEL GUABITO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fundacionbellosamaneceres@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3012099177
Teléfono para notificación 2:	3152098238
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION BELLOS AMANECERES SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de agosto de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2009 con el No. 2544 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI SIGLA:ASOVAMCALI

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 04 del 15 de junio de 2013 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013 con el No. 2493 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI SIGLA: ASOVAMCALI . por el de FUNDACION AFROMUNDO ONG SIGLA: FAONG .

Por ACTA No. 04 del 15 de junio de 2013 ASAMBLEA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2013 con el No. 2493 del Libro I ,La Entidad SE TRANSFORMO DE ASOCIACION CIVIL en FUNDACION bajo el nombre de FUNDACION BELLOS AMANECERES .

Por Acta No. 10 del 15 de marzo de 2017 Asamblea ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2017 con el No. 591 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION AFROMUNDO ONG SIGLA: FAONG . por el de FUNDACION BELLOS AMANECERES .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y Biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:
a- Convocar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.
b- Crear fuentes de trabajo de acuerdo con las capacitaciones ofrecidas.
c- Establecer bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.
d- Patrocinar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.
e- Solicitar capital y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su patrocinio.
f- Elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
Contribuir en las relaciones de Norte América, la Unión Europea, con los países de América Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (p.v.d.a.l.a.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.
h- La preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, Iberoamericana, Latinoamericana y de la Unión Europea.
i- La asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, Latinoamericanas, Iberoamericanas, o de la Unión Europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)
k- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.
l- Contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río Magdalena, cuenca del río Cauca, cuenca del río Cali, parques naturales los Farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.
m - Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r- Adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.
s- Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
t- Participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.
u- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e Iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.
V- Asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.
w- Proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.
x- Relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
y- Contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.
z- Contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.
aa- Prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.
bb- Creación de microempresas en todas las áreas.
cc- La fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.
dd- En entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.
ee- Prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.
ff- Podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.
gg- Podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.
hh - Podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.
ii- Agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.
jj- Podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.
kk- Podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales.
II - Manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.
mm- Control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.
nn - podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametría e imagines por satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.
oo- Podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.
pp- En el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.
qq- En el área de saneamiento, se trabajará en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.
rr- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.
tt- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de toda la humanidad entre otras podrá:
*Participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
*Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali
*Fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo.
*Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas.
*Contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
uu- Implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente Juvenil el niño de calle.
vv- Adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.
ww- Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.
xx- Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.
yy- implementación y ejecución de programas de educación de prevención reducción y

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

atención de emergencias desastres y operativo bizarre el servicio de referencia y contra referencia de pacientes ambulancia elaboración de planes de salud ocupacional al igual que la realización intermediación de fortalecimiento a programas encaminados a salvaguardar la integridad física y emocional de las comunidades Vulnerables y de alto riesgo en Colombia.
zz- ejercer la representación legal de la entidad.
aaa- celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
bbb- convocar a las reuniones y órganos de administración.
ccc- convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos toda Asamblea General, reuniones de Junta directiva y actos sociales de la Fundación.
ddd- velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas contratos convenios correspondencia especial memorias y todos los documentos de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
eee- establecer acción jurídica a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos bienes de la Fundación.
fff- visar los actos y contratos que comprometan a la Fundación señales los estatutos reglamentos acuerdos de la asamblea la Junta directiva resoluciones y demás documentos.
ggg- presentar a la Asamblea General de fundadores informes escritos sobre la marcha de la Fundación IE en las reuniones extraordinaria explicaciones sobre los motivos de las convocatorias.
hhh- hacer cumplir los estatutos los reglamentos internos los acuerdos de la asamblea las resoluciones de la Junta directiva y los principios de la Fundación.
iii- vigilar los nombramientos de los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación de acuerdo a los estatutos y reglamentos.
jjj- colocar a consideración y aprobación de la Junta directiva y/o de la asamblea los planes programas y proyectos de la Fundación.
KkkI- verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
III- velar a que los proyectos se presenten de manera oportuna y adecuada calidad.
mmm- los demás que corresponda a la naturaleza de su cargo.
nnn- Participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $220,000,000

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente de la junta directiva es el representante legal de la organización y es elegido por la junta directiva, para períodos de 4 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:
Actuar como representante legal de la organización.
Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.

Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la organización ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.

Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la organización y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la Organización.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.

Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la organización. Cuando éstos excedan de (17) salarios mínimos mensuales legales vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la organización.

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

Parágrafo: Del vicepresidente: El vicepresidente tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0019 del 16 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 2156 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ISABELLA SALAZAR MAFLA	C.C.1006170676
VICEPRESIDENTE	CARLOS ANDRES SALAZAR GONZALEZ	C.C.16932476

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0018 del 16 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de agosto de 2022 con el No. 2155 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ISABELLA SALAZAR MAFLA	C.C.1006170676
CARLOS ANDRES SALAZAR GONZALEZ	C.C.16932476
MARIA ELENA MANZANO SUAREZ	C.C.31981145
MAYRA ALEJANDRA CALVO PEREZ	C.C.1110535181

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 04 del 15/06/2013 de Asamblea	2493 de 22/08/2013 Libro I
ACT 04 del 15/06/2013 de Asamblea	2494 de 22/08/2013 Libro I
ACT 0018 del 16/12/2021 de Asamblea General	2153 de 08/08/2022 Libro I

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7310

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $133,919,844

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

022



1.6 - ESTATUTOS ENTIDAD

ASOCIACIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI - ASOVAMCALI
ACTA 04

II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se convocó a la **II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA**, por medio de catas enviadas a cada uno de los socios desde el 15 de Junio de 2013 **II REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS** basada en los artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28° de los estatutos.

Órgano que convoca	ASAMBLEA GENERAL
Asunto	REFORMA DE ESTATUTOS
Fecha	Cali, Julio 12 de 2013
Lugar	Calle 56 A No. 39 A – 22 Santiago de Cali
Hora	08:45 a.m.

Siendo las 08:45 de la mañana se dio inicio a la i reunión extraordinario con la siguiente asistencia quienes conforman la ASAMBLEA GENERAL.

Nombre:	***Dto. De identificación***
JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ	C.C. 11.804.721 de Quibdó
MAGDA LORENA MANYOMA NAVIA	C.C. 29.112.412 de Cali
JOSE NARIA VALENCIA	C.C. 6.158.434 de Buenaventura
ANGELA MARIA JIMENEZ	C.C. 1.107.038.453 de Cali
WALTER RIVAS ASPRILLA	C.C. 16.487.855 de Buenaventura
LUZ DELLY LARRAHONDO SANDOVAL	C.C. 31.569.828 de Cali
FREDES BINDA VALENCIA	C.C. 31.263.205 de Cali
JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO	C.C. 38.642.624 de Cali
EPIFANIO HURTADO	C.C. 4.679.530

Se propuso el siguiente orden del día:

1. Elección del presidente de la reunión.
2. Llamada a lista y verificación del quórum.
3. Reforma de estatutos y APROBACION.
4. Lectura y aprobación del acta.

Desarrollo del orden del día:

1. Se elige a la señora JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO, como presidente de la reunión y al señor JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ, como secretario de la reunión. La asamblea aprobó por unanimidad.
2. Se llama a lista de la ASAMBLEA GENERAL y se verifica el 100% del quórum, inmediatamente se sigue el orden del día.
3. Reforma de estatutos:

 La ASAMBLEA GENRAL por UNANIMIDAD, decide transformar la ASOCIACION en ONG, FUNDACION AFROMUNDO.

Se pone a consideración los nuevos estatutos: se dio lectura y la asamblea general aprobó por unanimidad.

LOS ESTATUTOS APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL, SE ANEXAN A ESTA ACTA, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN Y REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.

4. El secretario de la reunión dio lectura al acta y **LA ASAMBLEA GENERAL** aprobó por **UNANIMIDAD.**

Jenny C. Baltan C.

JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO
C.C. 38.642.624 de Cali
Presidente

JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ
C.C. 11.804.721 de Quibdó
Secretario

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registros Públicos - archivo de

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

FUNDACION AFROMUNDO ONG

CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- **Nombre.-** La persona jurídica que se constituye ES UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), se denomina FUNDACIÓN AFROMUNDO ONG, y podrá utilizar la sigla *FAONG*, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- **Naturaleza.-** La ONG, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- **Domicilio.-** El domicilio principal de La ORGANIZACION, es en Cali, Departamento de Valle, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- **Duración.-** La ORGANIZACION, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO
OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- **Fines.-** El fin que la ORGANIZACION persigue es: de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social de las comunidades, afrocolombianas, indígenas y desplazadas en condición de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6.- **Objeto.-** La ORGANIZACION tendrá como objeto: **1-** ESTUDIAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL EN GENERAL DE LOS DIFERENTES SECTORES QUE CONFORMAN LAS POBLACIÓNES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, VULNERABLES Y DESPLAZADAS DE COLOMBIA Y EL MUNDO ENTERO, CON EL FIN

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

DE PRESENTAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN. **2**- DESARROLLAR ACTIVIDADES CREATIVAS QUE PERMITAN ADQUIRIR EL COMPROMISO DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA EN TÉRMINOS DE CULTURA, CIVISMO Y SOCIABILIDAD A NUESTRA GENTE, COLABORAR CON OTRAS ENTIDADES DE SIMILARES OBJETIVOS, COMO FUNDACIONES, ASOCIACIONES, ONG NACIONALES E INTERNACIONALES, GENERANDO UNA FIRME ACTITUD DE CAMBIO Y PARTICIPACIÓN PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL **3**- CAPACITAR E INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS Y DEBERES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA; VALORES Y DERECHOS HUMANOS CON EL INDIVIDUO SEGÚN LA *LEY 70 DE AGOSTO 27 DE 1.993* Y SUS DERECHOS REGLAMENTARIOS. **4**- CONSTITUIRSE EN UN ÓRGANO VOCERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS E INDÍGENAS ANTE LAS INSTANCIAS OFICIALES O PRIVADAS DE COLOMBIA Y EL EXTERIOR, EN MATERIA DE LA DEFENSA DE SU DIGNIDAD, SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS, CONTANDO PARA CADA CASO CON EL MANDATO EXPRESO PARA REPRESENTARLAS. **5**- RECLAMAR, DENUNCIAR, TRANSIGIR, ACEPTAR, RECHAZAR Y COMUNICAR ANTE LOS MEDIOS HABLADOS Y ESCRITOS. **6**- CREAR MEDIOS DE DIVULGACIÓN HABLADOS Y ESCRITOS, PARA DIFUNDIR SUS CULTURAS, HACER CONOCER SUS PERSONAJES Y LÍDERES, SUS LOGROS COLECTIVOS, JURÍDICOS O SOCIALES, COMO TAMBIÉN EXPONER Y BUSCAR SOLUCIONES A SUS PROBLEMAS. **7**- PROCURAR CON EL AUSPICIO DEL ESTADO Y DE PARTICULARES LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ESPECIALIZADAS EN TODAS LAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LOS FINES PROPUESTOS CON LOS NIÑOS, JÓVENES, ANCIANOS Y PERSONAS ESPECIALES, CON EL FIN DE PROMOVER PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES. **8**- HACER CON EL ESTADO Y LOS PARTICULARES CONVENIOS Y CONTRATACIONES PARA OBRAS CIVILES, MANTENIMIENTO DE: MEDIO AMBIENTE, TRATAMIENTO TÉCNICO DEL RECICLAJE, ZONAS VERDES Y PODAS DE ÁRBOLES. **9**- DISEÑAR, ELABORAR, PROMOVER, Y/O EJECUTAR PLANES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y EMPRESARIAL QUE INCLUYAN LOS COMPONENTES DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; IMPULSAR GRUPOS Y/O ASOCIACIONES PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, BUSCAR LA AYUDA ECONÓMICA Y/O LOGÍSTICA DE ORGANIZACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL LOGRO DE NUESTROS OBJETIVOS; DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CUYO FIN SE DIRIJA A DISMINUIR LOS ÍNDICES DE POBREZA DE NUESTRAS COMUNIDADES E INDIVIDUOS, ASESORÁNDOLOS EN INICIATIVAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS. **10**- REALIZAR COMEDORES COMUNITARIOS Y ESCOLARES EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD. **11**- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, POR LO CUAL DEBERÁ MANTENER RELACIONES MUTUAS DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON LOS DISTINTOS SECTORES PÚBLICOS O PRIVADOS.

Este documento es copia fiel del original

CAMAR DE COMER DE CAL

AFRO MUNDO
UN PROYECTO SIN ANIMO DE LUCRO

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La ORGANIZACION podrá para el cumplimiento de sus fines:

Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades, de carácter nacional o internacional.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA ORGANIZACION

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional y/o internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA ORGANIZACION, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la ORGANIZACION.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la ORGANIZACION.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil y/o entidades del sector privado, nacionales y/o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales y/o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAPÍTULO TERCERO
ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de la ORGANIZACION son de tres (3) clases: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

Son Asociados Fundadores *de la ORGANIZACION las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la e hicieron los primeros aportes para su conformación.*
Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

Son Asociados Adherentes, *las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

Son Asociados Honorarios *de la ORGANIZACION las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.*

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en

- Participar en las actividades de la ORGANIZACION conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la ORGANIZACION.
- Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- Representar a la ORGANIZACION con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.

Recibir las publicaciones hechas por la ORGANIZACION.

Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la ORGANIZACION.

Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.

Retirarse voluntariamente de la ORGANIZACION según lo prescrito en estos estatutos.

Proponer reformas de estatutos.

Apelar las decisiones sancionatorias.

Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- **Deberes de los asociados.** - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la ORGANIZACION consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

Comprometerse a participar en las actividades de la ORGANIZACION.

Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la ORGANIZACION su condición de integrante de esta organización.

Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

Velar por la buena imagen de la ORGANIZACION.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

Comprometerse con los principios y fundamentos de la ORGANIZACION.

Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.

Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la ORGANIZACION.

Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

Representar con responsabilidad la participación de la ORGANIZACION en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- **Prohibiciones.** Se prohíbe a los asociados de la ORGANIZACION:

Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la ORGANIZACION o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Discriminar, actuando como miembro de la ORGANIZACION a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

Usar el nombre y demás bienes de la ORGANIZACION con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la ORGANIZACION o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la ORGANIZACION.

***ARTÍCULO 11.*- Sanciones.**- la ORGANIZACION podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
Suspensión temporal de la calidad de asociado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Expulsión.- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la ORGANIZACION, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la ORGANIZACION.

Acumulación de tres suspensiones temporales.

Otras sanciones.- También podrán imponer la ORGANIZACION otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- **Retiro de asociados.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la ORGANIZACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- **Expulsión de asociados.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CAPÍTULO CUARTO
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- **Órganos de Administración**.- la ORGANIZACION tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General *(o Consejo de Fundadores)*
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- **Asamblea General**. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- **Funciones.** - Son funciones de la Asamblea General:

Aprobar su propio reglamento.

Ejercer la suprema dirección de la ORGANIZACION y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Aprobar los planes y programas a desarrollar por la ORGANIZACION, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

Elegir y remover libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 1 año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 2 años y asignarle su remuneración.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la ORGANIZACION en los términos de éstos estatutos.

Decretar la disolución y liquidación de la ORGANIZACION aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la ORGANIZACION.

Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

Propender por el bienestar de los asociados.

Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La ORGANIZACION y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- **Reuniones**.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la ORGANIZACIÓN, Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir la ORGANIZACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA ORGANIZACION. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

***ARTÍCULO 18.-* Convocatorias.-** Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que

para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

***ARTÍCULO 19.*- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE A LA ASAMBLEA:** La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

***ARTÍCULO 20.*- Quórum.-** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

***ARTÍCULO 21.*- Mayorías.-** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA ORGANIZACION.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- **Límites a la representación**. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- **Naturaleza**.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período 3 años. Está integrada por 4 asociados activos, la cual estará conformada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario General
- Un Tesorero.

PARAGRAFO. La ORGANIZACION tendrá un Secretario General, que tendrá voz y voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

Ser integrante activo de la ORGANIZACION.

Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- **Renuncias.-** Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 3 reuniones consecutivas o 5 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los

candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

***ARTÍCULO 26.*- Decisiones.-** Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

***ARTÍCULO 27.*- Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.

Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.

Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 20 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la ORGANIZACION.

Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.

Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- **Reuniones**.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o del Vicepresidente, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediante citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o del Vicepresidente, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- **Presidente de la Junta Directiva.- Elección**.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la ORGANIZACION y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 4 años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

Esta copia es fiel del documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

***ARTÍCULO 30.-* Funciones**.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: Actuar como representante legal de la ORGANIZACION.

Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

Velar por los intereses de la ORGANIZACION debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la ORGANIZACION

Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la ORGANIZACION y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la ORGANIZACION.

Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la ORGANIZACION.

Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la ORGANIZACIÓN. Cuando éstos excedan de *(17) salarios mínimos mensuales legales vigentes,* necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la ORGANIZACIÓN.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARAGRAFO: Del Vicepresidente: El Vicepresidente tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

SECRETARIO GENERAL

***ARTÍCULO 31.-* Funciones.-** El Secretario General será el responsable de las actas de la ORGANIZACION y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

Levantar un libro donde se registren las sanciones.

Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la ORGANIZACIÓN.

Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

Realizar un inventario general de la ORGANIZACION con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

TESORERO

***ARTÍCULO 32.-* Funciones.-** El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la ORGANIZACION, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la ORGANIZACION conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a *(17)* salarios mínimos legales mensuales vigentes.

FISCAL

***ARTÍCULO 33.-* Elección.-** El Fiscal será elegido por la Asamblea General y no será asociado de la ORGANIZACION.

***ARTÍCULO 34.-* Funciones.-** Son funciones del Fiscal:

Cerciorarse de que las operaciones de la ORGANIZACION se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la ORGANIZACION y proponer las medidas para su remedio.

Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

Inspeccionar constantemente los bienes de la ORGANIZACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la ORGANIZACION.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.

Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la ORGANIZACION.

Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO QUINTO
PATRIMONIO

ARTÍCULO 35.- **Patrimonio.-** El patrimonio de la ORGANIZACIÓN, será variable e ilimitado y estará constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La ORGANIZACION emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000).

ARTÍCULO 36.- **Origen de los Fondos.-** Los Fondos de la ORGANIZACION provienen de:

Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la ORGANIZACION.

El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la ORGANIZACION.

El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la ORGANIZACION.

Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 37.- **Destino del Patrimonio.-** Los bienes y fondos de la ORGANIZACION son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la ORGANIZACION ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la ORGANIZACION no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la ORGANIZACION ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a ORGANIZACION, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la ORGANIZACION y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 38.- **Del Presupuesto.-** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la ORGANIZACION será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 39.- **Aportes de la ORGANIZACION.-** El aporte mensual de sostenimiento de la ORGANIZACION será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 40.- **Cuotas Extraordinarias.-** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la ORGANIZACION. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

***ARTÍCULO 41.-* De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la ORGANIZACION están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la ORGANIZACION.

Los fondos de la ORGANIZACION se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO
CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

***ARTÍCULO 42.-* Libro Registro de Asociados.-** La ORGANIZACION cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la ORGANIZACION

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

***ARTÍCULO 43.-* Libro de actas.-** En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

***ARTÍCULO 44.-* Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca),

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la ORGANIZACION en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 45.- **Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-** La ORGANIZACION diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 46.- La ORGANIZACION se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la ORGANIZACION.

Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

Por el cese de actividades de la ORGANIZACION, por un período mayor a dos años.

Por extinción del patrimonio de la ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 47.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la ORGANIZACION, serán donados a un grupo o

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su Archivo de Registros Públicos
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 48.- **Prohibición Especial.-** Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, ningún integrante de la ORGANIZACION podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas, de ningún orden bien sea municipal, departamental, nacional o internacional.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la ORGANIZACION o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la ORGANIZACION, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 49.- **Liquidador.-** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de la ORGANIZACION Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 50.- **Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA ORGANIZACION, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la ORGANIZACION; de objeto

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali - Registro Público archivo de

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 51.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la ORGANIZACION serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Cali. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Cali, aplicando sus reglas de procedimiento.

ARTÍCULO 52.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Cali, a los 12 días del mes de Julio del presente año 2013.

FIRMA CONSTITUYENTES

Presidente Ad-hoc

JHON MARIN HINESTROZA MARTINEZ
C.C. 11.804.721 de Quibdó

Secretario Ad-hoc

JENNY CRISTINA BALTAN COLORADO
C.C. 38.642.624 de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
ASOCIACION DE VENDEDORES AMBULANTES DE CALI
Inscrito:11194-50 Libro: I No.Inscrip:2494 Fecha:22/08/2013

AUMENTO PATRIMONIO

F-RG-0004

Registrado por: VARISTI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



1.7 - ACREDITACION PAGO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES CON SABS No. 778 DE 2023

Santiago de Cali, 19 de Julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES**

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con el Nit **No. 900.310.416-5**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación E.S.A.L. - SABS No. 778 de 2022.

Expedida a los 19 días del mes de Julio de 2023

ISABELLA SALAZAR MAFLA
C.C 1.006170676
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION BELLOS AMANECERES

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador Público
TP # 100123-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16942998

SALAMANCA GALVES
APELLIDOS

GIL ANTONIO
NOMBRES

FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO LICITACION BELLOS AMANECERES



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1981
ANDALUCIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

03-MAR-2000 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-3100100-65082596-M-0016942998-20000907 12358 00200A 02 080638821

PARA USO EXCLUSIVO LICITACION BELLOS AMANECERES

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100123-T



GIL ANTONIO
SALAMANCA GALVES
C.C. 16942998
RESOLUCION INSCRIPCION 26 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA

109939

IDEQS

19771

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS LTDA. 8902566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E33666807562E9A9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16942998 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 100123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



1.8 - ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION



1.8.1 - REPRESENTANTE LEGAL ISABELLA SALAZAR MAFLA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227611963

WEB
14:36:47

Bogotá DC, 19 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ISABELLA SALAZAR MAFLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006170676:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



1.9 - CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



1.9.1 - REPRESENTANTE LEGAL ISABELLA SALAZAR MAFLA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de julio de 2023, a las 12:26:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006170676
Código de Verificación	1006170676230719122606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



1.9.2 - FUNDACION BELLOS AMANECERES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de julio de 2023, a las 12:27:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900310416
Código de Verificación	900310416230719122707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

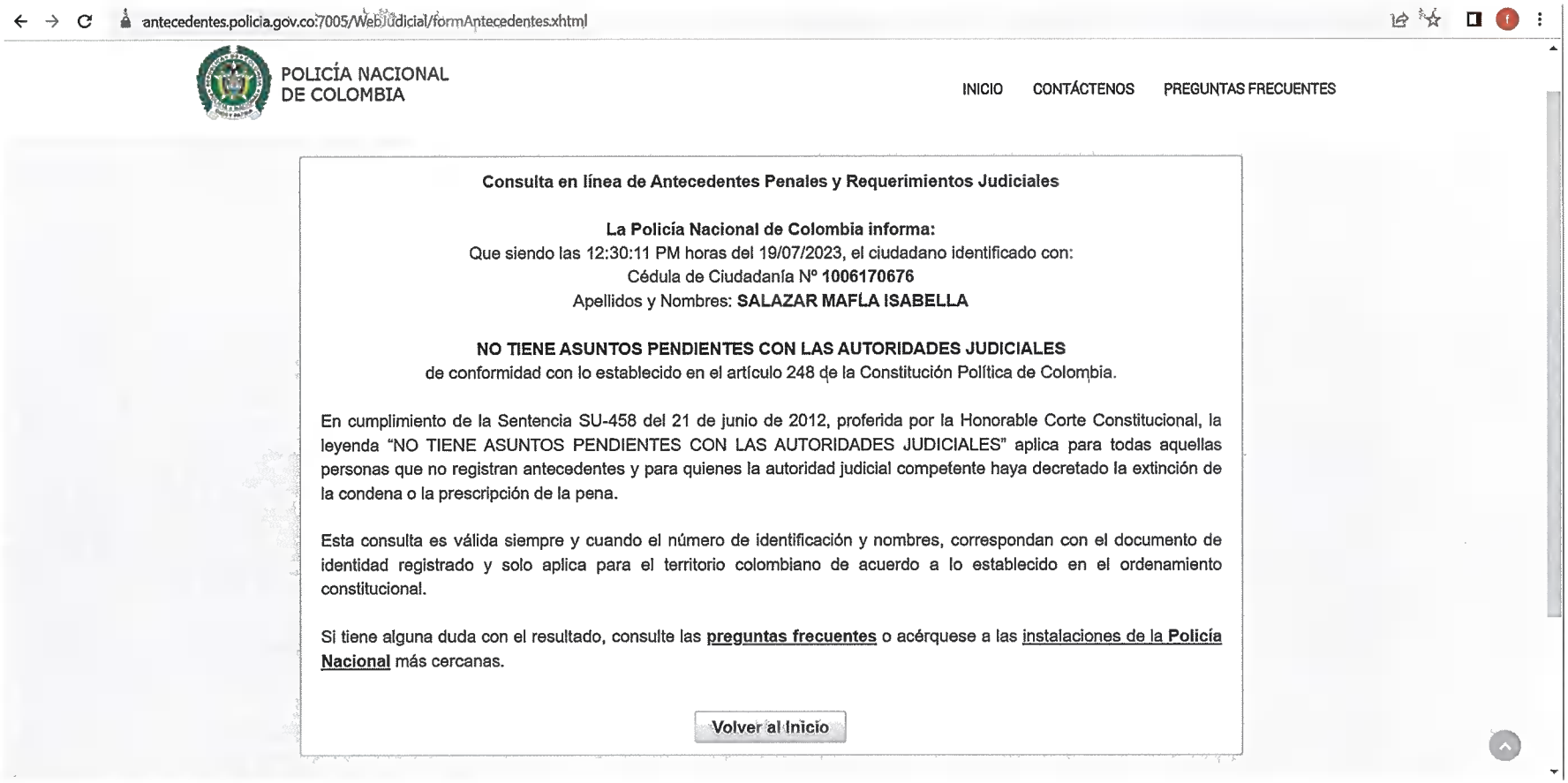
Generó: WEB



1.10 - CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL



1.10.1 - REPRESENTANTE LEGAL ISABELLA SALAZAR MAFLA

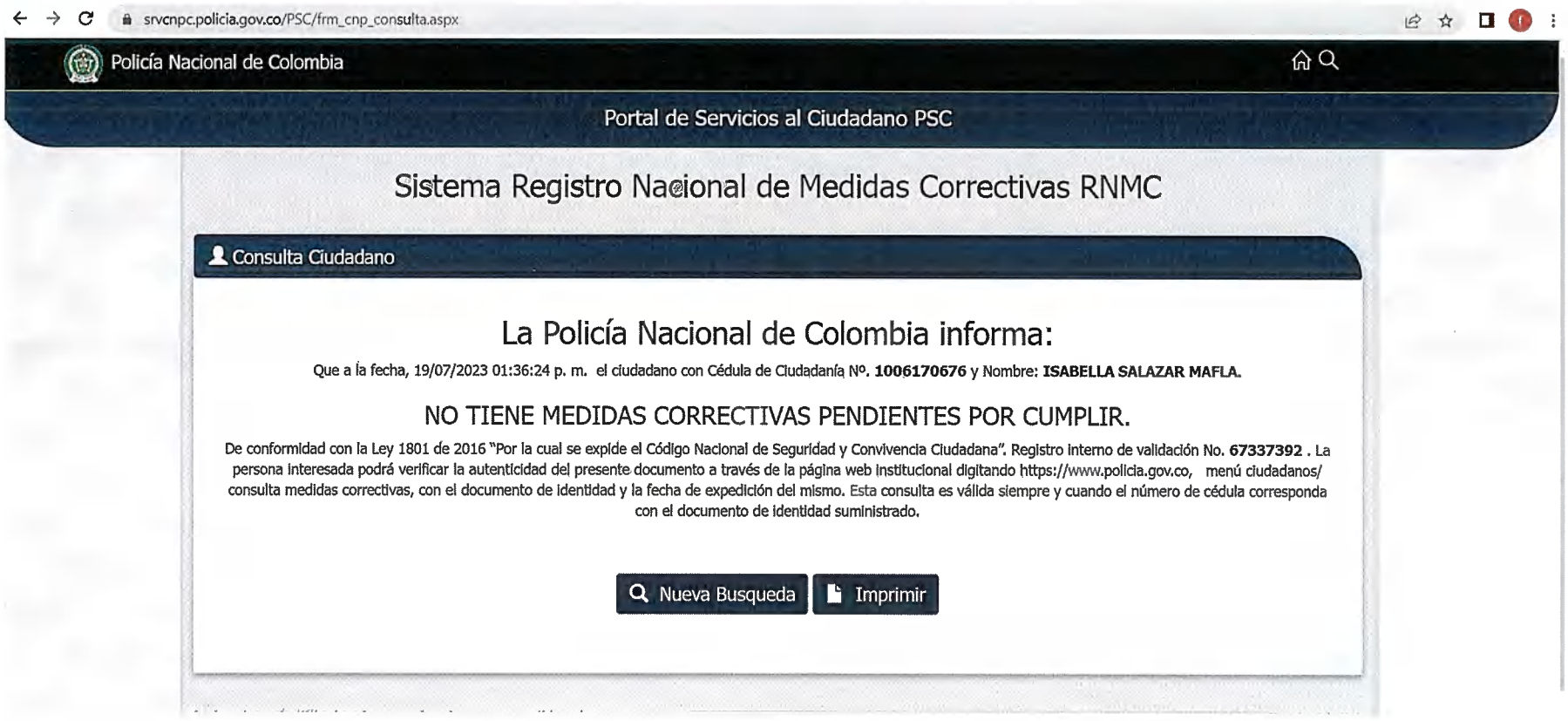

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:30:11 PM horas del 19/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1006170676
Apellidos y Nombres: SALAZAR MAFLA ISABELLA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio



1.11 - CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL



1.11.1 - REPRESENTANTE LEGAL ISABELLA SALAZAR MAFLA


srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 19/07/2023 01:36:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1006170676 y Nombre: ISABELLA SALAZAR MAFLA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 67337392 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir



1.12 - COMPROMISO ANTICORRUPCION



1.12.1 - CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCION

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 778 DE 2023 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali, 19 de Julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION BELLOS AMANECERES**

ISABELLA SALAZAR MAFLA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, en mi calidad de Representante Legal, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 778 de Julio de 2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 778 de Julio de 2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 732 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 19 días del mes de Julio de 2023.

Nombre: **ISABELLA SALAZAR MAFLA**
Cargo: **Representante Legal**
Documento de Identidad: **1.006.170.676 de Cali**



2 - CERTIFICADO



2.1 - CERTIFICADO APORTES EN DINERO

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 778 DE 2023

Santiago de Cali, 19 de Julio de 2023

Señores
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 778 de 2023, en dinero con recursos propios.

ISABELLA SALAZAR MAFLA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1.006.170.676** expedida en CALI, VALLE DEL CAUCA, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con el NIT. **900.310.416-5**, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en **8** folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali".*

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Isabella S.M

Nombre: **ISABELLA SALAZAR MAFLA**
Organismo: **FUNDACION BELLOS AMANECERES**
Dirección: **CALLE 13 # 66BIS-57, OF. 202**
Teléfonos: **3012099177**
Correo Electrónico: **dxmm83@hotmail.com**

FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES
NIT: 900.310.416-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2021 Y 2020

	NOTAS		A 31 Diciembre 2021	A 31 Diciembre 2020
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	*5*	$	234.937.924	21.786.004
Deudores Comerciales y otros	*6*	$	37.792.010	33.412.004
Inventarios	*7*	$	5.809.010	4.057.011
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		*$*	***278.538.944***	***59.255.019***
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad, Planta y equipo neto	*8*	$	34.601.000	32.202.000
Otros activos no Financieros	*9*	$	981.000	2.108.000
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		*$*	***35.582.000***	***34.310.000***
TOTAL ACTIVO		*$*	***314.120.944***	***93.565.019***
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	*10*	$	24.088.719	22.865.468
Pasivos por impuestos	*11*	$	974.796	723.833
TOTAL PASIVO CORRIENTE		*$*	***25.063.515***	***23.589.301***
TOTAL PASIVO		*$*	***25.063.515***	***23.589.301***
PATRIMONIO	*12*			
Fondo Social		$	220.000.000	2.000.000
Beneficio social del ejercicio		$	1.081.425	586.554
Beneficios sociales acumulados		$	67.976.004	67.389.164
TOTAL PATRIMONIO		*$*	***289.057.429***	***69.975.718***
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		*$*	***314.120.944***	***93.565.019***

* Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

* Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Isabella S.M

ISABELLA SALAZAR MAFLA
Representante Legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador Público
TP # 100123-T

FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES
NIT: 900.310.416-5
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.021 Y 2.020

	NOTAS		A 31 Diciembre 2021		A 31 Diciembre 2020
INGRESOS POR FUNCION					
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	***13***				
Ingresos por actividades ordinarias		$	133.723.425	$	117.412.213
Otros ingresos			511.116		745.050
TOTAL INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		**$**	***134.234.541***	**$**	***118.157.263***
(-) Costo de ventas	***14***		79.838.185		64.159.024
UTILIDAD BRUTA		**$**	***54.396.356***	**$**	***53.998.239***
GASTOS Y COSTOS POR FUNCION					
GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS					
Gastos en Actividades Ordinarias de Administración	***15***	$	29.720.466	$	26.968.350
Gastos en Actividades Ordinarias de Ventas	***16***		22.735.025		25.876.100
Otros gastos y deducciones	***17***		373.360		291.075
TOTAL GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS		**$**	***52.828.851***	**$**	***53.135.525***
Ganancia (+) O Pérdida (-) Antes de Impuestos		**$**	**1.567.505**	**$**	**862.714**
Impuesto a las Ganancias			486.080		276.160
GANANCIA (+) O PERDIDA (-) Después de Impuestos		**$**	**1.081.425**	**$**	**586.554**

* Los suscritos representante legal y contador público certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad.

* Las revelaciones adjuntas son parte integral de los Estados Financieros

Isabella S.M

ISABELLA SALAZAR MAFLA
Representante Legal

GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES
Contador Público
TP # 100123-T



3 - INDICADORES DE IDONEIDAD



3.1 - CORRESPONDENCIA OBJETO SOCIAL

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto fundamental de la fundación es la protección del medio ambiente, el estudio, la consultoría, la conservación, divulgación, interventoría y asesoría en la utilización racional de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales renovables y no renovables sin que haya detrimento irreversible de su patrimonio, auspiciando el desarrollo humano sostenible; esto se llevará a cabo mediante actividades de investigación, desarrollo, obras de ingeniería y transferencia de tecnologías, ejecución y evaluación de proyectos, asesoría para la adquisición, adaptación, legalización, ejecución y control de tecnologías, programas y proyectos en cuanto a la utilización racional y protección de los recursos naturales y Biodiversidad.

Tendrá también los siguientes objetivos:
a- Convocar personas para prestar servicios de aseo familiar, digitación, entrega de recibos públicos, lectura de medidores.
b- Crear fuentes de trabajo de acuerdo con las capacitaciones ofrecidas.
c- Establecer bibliotecas comunitarias dotadas con equipos tecnológicos.
d- Patrocinar y/o ejecutar programas, proyectos de carácter público y privados que estén acorde con el objeto social de la fundación.
e- Solicitar capital y apoyo al gobierno nacional de Colombia y a los diferentes países que brinden su patrocinio.
f- Elaboración de estudios e informes en materia de cooperación al desarrollo en sus dimensiones sociológicas, económicas, políticas, históricas, demográficas, literarias y lingüísticas.
Contribuir en las relaciones de Norte América, la Unión Europea, con los países de América Latina, asesorando a las instancias gubernamentales y privadas para la utilización de los diferentes instrumentos de la cooperación financiera, técnica, económica y de otras formas de cooperación de las que son beneficiarios los países latinoamericanos o de los últimos entre sí. (p.v.d.a.l.a.) ello incluye la intermediación financiera para la obtención de recursos a fondo perdido o de créditos.
h- La preparación de agendas de trabajo en diferentes campos, tanto institucionales como privados cuya finalidad sea consolidar los lazos de intercambio de la unión, Iberoamericana, Latinoamericana y de la Unión Europea.
i- La asesoría y consulta empresarial, política y social mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo, fomento a las sociedades de capital mixto, pueden ser, Latinoamericanas, Iberoamericanas, o de la Unión Europea. Con ubicación de contrapartes y de socios en las diferentes regiones, dándole prioridad a las pequeñas medianas empresas. (PYMES)
k- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, por entenderse ésta de interés común de toda la humanidad.
l- Contribuir en la preservación de las áreas de mayor importancia ecológica, especialmente la Amazonía, la cuenca del río Magdalena, cuenca del río Cauca, cuenca del río Cali, parques naturales los Farallones, la sierra nevada de Santa Marta y el Pacífico.
m - Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa en defensa del aire, agua y el suelo.

080

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

r- Adelantar campañas civiles tendientes a la protección del medio ambiente que permitan la conformación de veedurías ecológicas.
s- Contribuir en la información y formación sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
t- Participar en la prestación de los servicios públicos que el estado delegue a los particulares.
u- identificación, localización, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación, investigación y formación de las diferentes áreas geográficas de Colombia e Iberoamericana cuya finalidad primordial sea el estímulo del respeto a los derechos humanos, el respaldo a los procesos de paz y democratización y de construcción de una cultura de convivencia pacífica.
V- Asesoría y consultoría integral al proceso de descentralización, autonomía municipal y ordenamiento regional, especialmente en el marco de la planeación participativa.
w- Proponer por la formulación y aplicación de una política de estado de bienestar dirigida a la atención de la infancia desamparada y de las personas con absoluta necesidad.
x- Relación, asociación e intercambio con entidades, organismos, instituciones, y empresas, en el ámbito nacional e internacional que tengan los mismos propósitos y objetivos.
y- Contribuir en la formación de especialistas y técnicos en cooperación al desarrollo humano. Ésta labor podrá adoptar la forma de cursos o seminario y su actividad podrá ser llevada a cabo mediante convenios con otras instituciones.
z- Contratar con entidades públicas y privadas de orden nacional, departamental y municipal las siguientes actividades entre otras: barrido y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de zonas verdes, arborización y mantenimiento de parques y zonas verdes, ornato y embellecimiento público, construcción y mantenimiento de vías públicas, mantenimiento y reparación de escuelas, hospitales y toda clase de edificios públicos y privados.
aa- Prestar el servicio de restaurante cafetería y restaurantes empresariales, comunitarios, escolares.
bb- Creación de microempresas en todas las áreas.
cc- La fundación podrá contratar, obra civil, pavimentos, bacheos, construcción de andenes, reparación y mantenimiento de hospitales, construcción de parques, elaboración e instalación de juegos en madera y otros materiales, instalación de alarmas comunitarias.
dd- En entes de índole público y privado podrá prestar el servicio de talleres en el área deportiva, salud, seguridad y bienestar social.
ee- Prestara el servicio de limpieza de sumideros y corte y suspensiones de servicios de acueducto y energía.
ff- Podrá elaborar proyectos de presupuestos para construcción de obras civiles, acueducto y alcantarillados.
gg- Podrá contratar la instalación de redes de acueducto y alcantarillado.
hh - Podrá realizar interventorías en obras civiles y arquitectónicas.
ii- Agrupación de personas que presten el servicio de control de tráfico señalización y demarcación de vías públicas.
jj- Podrá conformar y coordinar proyectos en el área deportiva conformando escuelas deportivas y todo lo relacionado con el bienestar deportivo a fin de mejorar su estado físico.
kk- Podrá contratar enlucimiento, diseño y conformación de jardines, empradización de

zonas verdes, mantenimiento de zonas verdes, corte de césped, barrido y recolección de escombros, desechos vegetales, basuras y todo agente que contamine la visual y el medio ambiente, mantenimiento fitosanitario, tala y poda de árboles, cumpliendo con los estándares ambientales y calidad, cultivo de material vegetal, plántulas, árboles, disposición final de residuos sólidos, basuras y desechos vegetales.
II - Manejo ambiental, estudios geotécnicos, de suelos y levantamiento topográficos.
mm- Control ambiental en silvicultura, planeamiento ambiental urbano, ingeniería paisajística, aspectos socio culturales, manejo de zonas costeras, biología marina y todo lo que tenga referencia en la protección ambiental.
nn - podrá prestar servicios básicos de ingeniería como son, aerofotogrametría e imagines por satélite, estudios geológicos, estudios geofísicos, estudios hidrológicos, estudio de suelos, estudios fotográficos, estudios de suelos, estudios topográficos, estudio de fuentes en materiales, estudios hidrogeológicos, ensayos de laboratorio y modelos de simulación, estudios climatológicos, estudios sismológicos, estudios de ingeniería marina.
oo- Podrá realizar, obras civiles, hidráulicos, obras sanitarias ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transportes y complementarios.
pp- En el área ambiental podrá realizar, planear, realizar medidas de control ambiental.
qq- En el área de saneamiento, se trabajará en el área de sistemas de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, rehabilitación y optimización del sistema, saneamiento rural y urbano, tratamiento y disposición de aguas y residuos sólidos, lodos, recuperación del recurso hídrico, logística y recolección, disposición final y recuperación de sólidos.
rr- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades más sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen la empresa privada o las entidades estables.
tt- Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender ésta de interés de toda la humanidad entre otras podrá:
*Participar en los planes y programas gubernamental existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
*Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali
*Fomentar la adopción de medidas pendientes a la preservación y control de los factores de deterioro ambiental impulsando a la aplicación severa de la normatividad en defensa del aire, el agua y el suelo.
*Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permita damos las veedurías ecológicas.
*Contribuir en la formación y la información sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.
uu- Implementar y ejecutar y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente Juvenil el niño de calle.
vv- Adelantar y ejecutar programas de vivienda de interés social.
ww- Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.
xx- Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.
yy- implementación y ejecución de programas de educación de prevención reducción y

Recibo No. 9093891, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823EMKKT5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

atención de emergencias desastres y operativo bizarre el servicio de referencia y contra referencia de pacientes ambulancia elaboración de planes de salud ocupacional al igual que la realización intermediación de fortalecimiento a programas encaminados a salvaguardar la integridad física y emocional de las comunidades Vulnerables y de alto riesgo en Colombia.
zz- ejercer la representación legal de la entidad.
aaa- celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
bbb- convocar a las reuniones y órganos de administración.
ccc- convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos toda Asamblea General, reuniones de Junta directiva y actos sociales de la Fundación.
ddd- velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas contratos convenios correspondencia especial memorias y todos los documentos de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
eee- establecer acción jurídica a quienes malverse, destruyan o dañen los fondos bienes de la Fundación.
fff- visar los actos y contratos que comprometan a la Fundación señales los estatutos reglamentos acuerdos de la asamblea la Junta directiva resoluciones y demás documentos.
ggg- presentar a la Asamblea General de fundadores informes escritos sobre la marcha de la Fundación IE en las reuniones extraordinaria explicaciones sobre los motivos de las convocatorias.
hhh- hacer cumplir los estatutos los reglamentos internos los acuerdos de la asamblea las resoluciones de la Junta directiva y los principios de la Fundación.
iii- vigilar los nombramientos de los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación de acuerdo a los estatutos y reglamentos.
jjj- colocar a consideración y aprobación de la Junta directiva y/o de la asamblea los planes programas y proyectos de la Fundación.
KkkI- verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
III- velar a que los proyectos se presenten de manera oportuna y adecuada calidad.
mmm- los demás que corresponda a la naturaleza de su cargo.
nnn- Participar en los planes o programas gubernamentales existentes, dirigidos a contribuir al desarrollo ambiental.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $220,000,000

Regionales en su área de jurisdicción, de promover la cultura ambiental para el desarrollo sostenible y la formación reflexiva de ciudadanos con capacidad de comprender y participar de la solución de la situaciones ambientales, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". **I)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 0736 de 2022. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en la Comuna 2 y corredor ambiental río Cali en Santiago de Cali. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A. Elaborar el Plan operativo de actividades - POA.** El POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio, el cual será aprobado por el supervisor designado. **B. Realizar socializaciones:** Se deberán realizar tres (3) jornadas de socialización y divulgación de las acciones contempladas del convenio, con comunidades priorizadas, actores institucionales (operadores de las redes de servicio público) actores sociales locales (J.A.L., J.A.C., Comités Ambientales y Gestores Ambientales entre otros); la programación de estas reuniones deberá ser entregada previamente a la CVC. **B1. Procedimientos para las socializaciones B.1.1. Actores Sociales Locales.** Para el caso de operadores de las redes de servicio público, se debe remitir un oficio informando sobre el convenio celebrado con la CVC, para desarrollar las actividades de manejo silvicultural del arbolado urbano y la relación de los árboles a intervenir. Se debe indicar la fecha de la reunión de socialización del convenio y el inicio de las actividades silviculturales, por parte del contratista, brindar los números telefónicos y contactos que permitan aclarar cualquier

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

inquietud que se pueda presentar. **B.1.2. Comunidades Priorizadas:** Convocar a la reunión de socialización del convenio a los residentes, comerciantes y comunidad en general, cuya ubicación geográfica ocasione afectación directa por la eliminación o tratamiento silvicultural del arbolado. Esta actividad estará soportada por un registro de firmas de quienes reciben dicha información, formato acta de visita suministrado por la CVC indicando nombre, dirección, teléfono y número de cédula de ciudadanía; no se validará el registro de firmas cuando se compruebe que personal de servicios generales o vigilancia de edificios y conjuntos residenciales recibieron la información. En caso de desacuerdo con la comunidad sobre el tratamiento técnico definido, el contratista informará a la CVC para evaluar y tomar una decisión conjuntamente con el DAGMA, con base en las objeciones de la comunidad. Se deben realizar actas de vecindad cuando los individuos arbóreos a intervenir estén cerca de viviendas o inmuebles que puedan presentar afectación por las actividades de tala. Todas las reuniones se realizarán en salones cercanos a la zona a intervenir. El contratista levantará acta de reunión externa en el formato CVC, registro de asistencia formato CVC y anexar registro fotográfico de la reunión celebrada. Es responsabilidad del Conviniente la consecución del sitio adecuado para la reunión. De todas las reuniones de socialización del convenio, se deberán levantar las actas correspondientes, anexando el registro de asistencia y el registro fotográfico. Se deben adjuntar organizadamente los soportes de todas las actividades de socialización, lo cual será responsabilidad del contratista, así como los informes de programación de actividades sociales de los sitios a intervenir al supervisor. **C. Realizar el manejo del arbolado urbano** La Corporación espera ejecutar en el convenio de asociación el manejo silvicultura (tala, extracción de raíces, tocones y reposición) de la siguiente cantidad de árboles.

RANGOS		CANTIDAD	TOTAL
CONTROL ESPECIES INVASORAS	> de 2.0 hasta 3 metros	118	617
	> de 3 metros hasta 7 metros.	290	
	> de 7 metros hasta 14 metros.	194	
	> de 14 metros.	15	

C.1. Tala de árboles: Las actividades relacionadas con la tala de árboles en riesgo, se deberán realizar bajo parámetros de seguridad y protocolos de tala de árboles, incluye las siguientes actividades: **C.1.1. Inspección de los árboles:** evaluación previa que debe realizar un ingeniero forestal sobre el estado de los árboles para valorar el riesgo y establecer las acciones de manejo silvicultural más apropiadas desde el punto de vista técnico y ambiental, antes de iniciar la actividad, dados los cambios que se pudieron presentar desde el ultimo análisis o diagnostico silvicultural. Es importante advertir que se trata de árboles urbanos, que además de garantizar su estructura corpórea, se debe facilitar su desarrollo dado que brindan servicios ambientales. **C.1.2. Tala:** Eliminación de los árboles que se encuentran en conflicto insalvable en el espacio urbano o que presentan problemas físicos y sanitarios que generan riesgos inminentes para la ciudadanía. El tocón se debe dejar a ras del piso y dejarlo picado para evitar rebrotes. La tala de los individuos arbóreos en pie debe realizarse de manera controlada y seccionada, iniciando por las ramas y finalizando por el fuste, quedando este último y las raíces que sobresalen cortadas a nivel del suelo. La tala de los árboles implica la realización de las siguientes actividades principales: **1.** Confirmación del equipo operativo, administrativo y social. **2.** Socialización y divulgación de la actividad con actores comunitarios. **3.** Verificación y medición de individuos a erradicar **4.** Verificación existencia de nidos funcionales de aves y su reubicación **5.** Cerramiento del área de trabajo e instalación de dispositivos de seguridad (cinta

de protección, conos, colombinas, señaléticas entre otros) **6.** Descope del árbol (amarre de ramas con manilas para descolgarlas cuidadosamente hasta el suelo). **7.** Corte de fuste en fracciones que deben ser previamente amarradas con manilas para direccionar su caída. **8.** Levantamiento de soportes de la ejecución de las actividades (registros de control de ejecución, registro fotográfico, etc.) **9.** Recolección y disposición de residuos en sitios autorizados **10.** Elaboración y presentación de informes requeridos. Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura: **1.** Menores 12 metros. **2.** Mayores a 12 metros hasta 18 metros. **3.** Mayores a 18 metros. **C.1.3. Acopio y repique:** Otras denominaciones técnicas para la actividad a realizar es erradicación, apeo, eliminación o tumba de árboles y/o arbusto en pie. Recolección de los residuos resultantes de las labores anteriores y acomodamiento en sitios donde se facilite el repique de follaje y de ramas; dependiendo del diámetro de las mismas, esta operación debe hacerse con motosierra o herramientas adecuadas para este tipo de actividades. A su vez, los residuos repicados deberán ser acopiados en sitios donde se facilite su trituración con el Chiper y su recolección para su disposición final por parte del ejecutor, dejando la zona donde se intervino, totalmente libre de residuos. **C.1.4. Recolección y disposición Final:** el material debe ser retirado y transportado al sitio de disposición final autorizado, en un plazo máximo 24 horas después de efectuada la tala, cumpliendo con la normatividad vigente para esta actividad. Queda totalmente prohibida la venta y/o quema de dicho material. **C.2. Extracción de raíces.** Para realizar la extracción de las raíces previamente se debe evaluar el estado de redes subterráneas de servicios públicos. **1.** Aislamiento del área de intervención. **2.** Demolición del espacio suficiente de conformación del alcorque que debe obedecer mínimo a un área de un metro por un metro. **3.** Extracción y acopio de manera transitoria de los detritos resultados de la intervención. **4.** Excavación del sustrato alrededor de la raíz con cuidado de no afectar redes de servicios públicos. **5.** Corte de tocón y extracción de la raíz con motosierra hasta donde sea posible. **6.** Repique de raíz en el subsuelo con herramientas manuales como picas, hachas despejando el área efectiva del hoyo. **7.** Adecuación del orificio del tamaño de un metro de ancho por un metro de largo por un metro de profundo. **8.** Rellenado de hoyo con tierra negra con una cantidad correspondiente a un metro cubico. **9.** En caso de afectar andenes deberá adecuarse los bordes del espacio dejado para sembrar el árbol, se adecuará el andén en las mismas condiciones encontradas. **10.** Retiro de escombro generado y disponerlo adecuadamente en los sitios adecuados para este. **C.2.1. Adecuación del espacio** Se debe adecuar el espacio e integrarlo al espacio público existente ya sea en zona dura o zona blanda; se debe garantizar que el espacio quede totalmente habilitado para el establecimiento del individuo forestal con el sustrato definido en un área de 1 metro por 1 metro. En el caso de zona dura el espacio público, debe garantizarse que no se afectará más del espacio especificado y que el contorno con el espacio público construido ya existente no será afectado y de hacerlo se restituirá considerando los materiales y diseño original. **C.3. Adecuación del emplazamiento en andenes, plazas, bulevares o zonas duras. 1.** Delimitar el espacio a trabajar, mediante la ubicación exacta. Para intervenir zona publicas pavimentadas, se debe respetar área de circulación de peatones de 1.2 mts de ancho, de acuerdo con el concepto de planeación. **2.** Se debe contactar con EMCALI (acueducto y energía) y el operador del gas domiciliario para obtener los planos de redes eléctricas, tuberías y determinar el material de composición de las mismas, por medio de estos planos suministrados por un empleado responsable del DAGMA, EMCALI o CVC. Se compara la ubicación e identificación de tipos de tubería de servicio público domiciliarios, tubería de gas y tubería agua (hierro fundido, PVC, CCP, acero, hierro galvanizado, entre otros). **3.** Primer encuentro con los miembros de la comunidad. Se planifica y realiza un primer recorrido de reconcomiendo, con el acompañamiento de los delegados de EMCALI, operador de gas domiciliario, DAGMA y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. **4.** Segundo y

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

tercer encuentro con el apoyo de las JAL, JACs, comités ambientales, otros grupos barriales. Se planifica y ubica los sitios previos de siembra. 5. realizar un análisis de sitio, en el cual se contemplan los siguientes parámetros: ancho real del andén, dimensiones posibles de perforación, acceso a la vivienda peatonal o vehicular, presencia de avisos publicitarios, parqueaderos del transporte masivo, infraestructura o señaléticas urbanas, cercanías a las esquinas, cruces vehiculares, aspectos de seguridad. 6. Se requiere que EMCALI y el operador de gas domiciliario, expidan un certificado de las comisiones que verifiquen la ubicación exacta de las tuberías y otras redes en término de altura, voltaje, profundidad y distancias al cordón de la vía. Para ajustar la profundidad, ancho y largo del hueco de siembra. 7. Se escoge la especie a sembrar, seleccionando biotipos definidos en el análisis ecosistémico establecido en el plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, se deber tener en cuenta que el género del individuo a sembrar no debe exceder el 25% con el objetivo de generar mayor diversidad y se hace la selección de acuerdo con el análisis de "sitio". Se deben considerar atributos de origen, altura, diámetro de copa, tipo de raíz, oferta de alimentos para animales, atributos estéticos, tipo de silueta, producción de espinas, toxinas o atributos medicinales. **C.4. Siembra de árboles urbanos** Para el establecimiento de árboles en la zona urbana de Santiago de Cali, se deberá tener en cuenta los parámetros técnicos del capítulo 6 silvicultura urbana de Santiago de Cali; para la realización del establecimiento y mantenimiento de los plantones de especies forestales, cuya entrega se hará en coordinación con el DAGMA, se requiere la realización de las siguientes actividades, además de georreferenciar el sitio de establecimiento de cada individuo: **1. Selección y delimitación de los sitios de siembra:** consiste en identificar los sitios de siembra para el establecimiento de los plantones de especies forestales y la medición de su perímetro para establecer el área, los biotipos apropiados Esta actividad se realizará en coordinación y conforme las áreas identificadas por el DAGMA. **2. Escogencia de la especie:** La definición del biotipo en el análisis ecositemico, se define con en análisis de "selección y delimitación de los sitios de siembra" y teniendo en cuenta que será priorizadas especies nativas, de acuerdo a la lista del plan de silvicultura urbana de Santiago de Cali, el cual fundamenta que no se debe exceder 25% la plantación de un mismo género, especies frutales nativas comestibles en cantidad mínima de 3 por cada 10 árboles. **3. Limpieza y plateo:** Consiste en la eliminación de las arvenses y gramíneas no deseadas en los sitios de siembra, teniendo en cuenta que no se podrá eliminar ninguna especie forestal encontrada. El plato debe tener un radio mínimo de 60 centímetros. **4. Trazado:** consiste en planear como se van a distribuir los plantones en los sitios de siembra en las comunas objeto de intervención. Se hará en las áreas identificadas y acordadas con el DAGMA, aplicando distancias o espaciamiento mínimo que garanticen un desarrollo normal de copa con traslapes no mayores del 10% del diámetro de copa entre individuos adyacentes. **5. Estaquillado:** Consiste en señalizar con estacas los puntos o sitios de siembra, de esta manera se ubican las plántulas en el terreno para su establecimiento. **6. Ahoyado:** Consiste en la apertura del hoyo, el cual deberá ser de conformidad con el tamaño del área radicular de los plantones. Cada hoyo debe tener como mínimo 60 cm X 60 cm de ancho por 60cm de profundidad. **7. Siembra:** Consiste en la colocación del plantón seleccionado, con el respectivo cespedón en su raíz o "Pan de Tierra" en el hoyo, posteriormente realizar el relleno, apisonar suavemente y sacando las cámaras de aire para evitar que la tierra se absorba y genere huecos y se encharque con la lluvia, produciendo la pudrición y ruptura del cuello de la raíz de la plántula. Previo a la siembra se debe aplicar hidroretenedor. **8. Tutor:** Una vez establecido el plantón se deberá colocar un tutor de guadua que garantice la estabilidad del árbol. **9. Fertilización:** Son las técnicas que se emplean para

nutrir tanto a la planta como al suelo que la sustenta, para mantener y fomentar la fertilidad de este conjunto. Para ello es necesario aplicar material orgánico y fertilizante, de acuerdo con las condiciones del sitio. **C.5. Mantenimiento, seguimiento y evaluación de especies de siembra** Para evaluar las condiciones de los individuos utilizados para el proceso de siembra, la CVC solicitara al DAGMA, que realice un muestreo para establecer las condiciones del material de siembra. Para la realización de los dos (2) mantenimientos de los plantones, se requiere la realización de las siguientes actividades: **1. Plateo:** Consiste en excavar poco profundo un círculo alrededor del tronco del árbol. Para evitar la competencia de los árboles con malezas y pastos. **2. Fertilización y control Fitosanitario:** Consiste en controlar plagas, enfermedades que pueden afectar el desarrollo del árbol; así como los fertilizantes requeridos por la planta. Aplicar esencialmente insumos orgánicos, los cuales luego se incorporarán al suelo con método de aspersión o manual. Esta actividad incluye el control de hormiga arriera. **3. Riego:** Esta actividad se debe realizar de manera regular, durante los periodos en los cuales se registre deficit de disponibilidad de agua en el suelo, con el fin de garantizar la humedad requerida para el desarrollo del plantón. **4. Resiembra**: Se deberán reponer el 10% de los árboles sembrado, en caso de perdida o muerte de los plantones, de manera inmediata, con individuos forestales de igual condición a los sembrados inicialmente. **C.6.Implementación de estrategias para el control de especies arbóreas invasoras de Santiago de Cali 1.** Coordinar con el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la implementación de acciones para el control especies arbóreas invasoras y concertar actividades para la socialización, capacitación, jornadas de control y divulgación de estrategias, con el objetivo de controlar la especie invasora. Estas reuniones deberán registrarse mediante actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos, entre otros. **2.** Realizar 3 jornadas de socialización con actores de la comunidad, relacionados con el impacto de esta especie invasora ***Leucaena leucocephala*** al ecosistema. **3.** Realizar tala de la especie invasora y extracción de la raíz, siguiendo el proceso técnico de cada una de las actividades a desarrollar descritos en el literal C.1. y C.2. **1.** Los individuos arbóreos a erradicar podrán estar dentro de los siguientes rangos de altura: **i)** Mayores de 2.0 hasta 3 metros, las plántulas de ***Leucaena leucocephala*** menores a 2,0 metros serán erradicadas por el operador, por ende, no significan costo para para la implementación del proyecto. **ii)** Mayores a 3 metros hasta 7 metros. **iii)** Mayores a 7 metros hasta 14 metros. **iv)** Mayores de 14 metros. **D. Elaborar e implementar el Plan de seguridad Industrial y Salud ocupacional** El Conviniente debe implementar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional conforme a la normatividad vigente en Colombia. Cabe anotar que éste se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual; se deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SISO. Cumpliendo con los aspectos básicos legales relacionados en el ANEXO 8. **E. Cumplir los lineamientos de Operación** Una vez firmada el acta de inicio del convenio, de manera inmediata el Conviniente a través del ingeniero de campo identificador (de cada cuadrilla), debe iniciar la avanzada de revisión de los árboles para determinar la ubicación (georreferenciación) y la existencia de los individuos, así como la definición del riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico. Se diligenciarán los respectivos formatos dispuestos para tal fin. En caso que los árboles no sean encontrados, de manera inmediata el Conviniente informará al supervisor de forma escrita (física) la no existencia del individuo y solicitará el cambio de este por otro individuo de similares condiciones. Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata al supervisor vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar. Cada cuadrilla debe intervenir los árboles programados con los tratamientos notificados a la CVC. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

normatividad vigente. Los ingenieros de campo identificador a cargo de cada cuadrilla deben diligenciar la bitácora, los formatos y registros fotográficos requeridos en el presente estudio previo. Se diligencia la información con los parámetros establecidos en el protocolo de recepción de la información geográfica, el cual enfatiza en: **1.** Georreferenciación; este método tiene el objetivo de identificar el lugar preciso donde se va realizar la labor, para esto requiere la obtención de coordenadas. Deben ser entregados en 3 carpetas que deben incluir, datos geográficos, subcarpeta la cual tendrá como nombre "Tablas", dentro de este se debe anexar las tablas en formato .xsl con los atributos establecidos para cada labor. **2.** Los mapas se agrupan en capetas, en los formatos exigidos por el protocolo, siguiendo los parámetros el cual corresponde a la entrega cartográfica de la información suministrada. **3.** Anexos, corresponden a la entrega de fichas, insumos y archivos relevantes para el proceso de levantamiento de información geográfica del proyecto. En el caso de las intervenciones de árboles, diariamente el contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural y los trasladará a los sitios definidos para tal fin, aprobados por la CVC o el DAGMA, previa verificación del supervisor. Esta actividad se debe realizar en forma inmediata, una vez concluida cada labor y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente. **E.1. Especificaciones de los vehículos para la disposición de residuos:** Los vehículos utilizados para el transporte de residuos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL CONVENIO. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($682.503.176.00) **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC.** El Valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación, ascienda a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($477.752.223.00), correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio que están garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2134 expedido el 23 de agosto de 2022. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total para todo el término del convenio, por valor DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($204.750.953.00) equivalente al 30% del valor total del convenio, conforme la carta de manifestación de aporte y la propuesta entregada. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el Nit del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el

convenio, firmada del acta de inicio y la presentación del plan de trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el plan de trabajo, ejecución del 90% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **TERCERO DESEMBOLSO:** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC del informe final con los parámetros exigidos por el protocolo de recepción de información geográfica, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y una ejecución presupuestal del 100% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio garantizará que los recursos aportados por el conveniente, serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades y la propuesta presentada. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Todos los informes de actividades deben estar acompañados del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso y demás documentos de ley. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este. **4.** Nombrar y ejercer la vigilancia y supervisión del convenio. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** Responder por la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio incluyendo la realización de su aporte. **1.** Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. **2.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.**4.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **5.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **6.** Presentar para aprobación del supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. **7.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **8.** Consignar los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. **9.** Aperturar y cerrar la cuenta especial al iniciar y finalizar el convenio y presentar la certificación como requisito para iniciar y liquidar el convenio respectivamente. **10.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC-No. 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. **11.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **12.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **QUINTA: COMITÉ TÉCNICO.** Se creará un Comité Técnico con participación de un (1) funcionario designado por el Director General distinto del supervisor y/o interventor y un (1) miembro designado por la ESAL ejecutora. Este comité se reunirá cuando se requiera por solicitud de cualquiera de las partes, establecerá el cronograma de reuniones al inicio de sus actividades, definirá la Secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones, que podrán ser presenciales o por videoconferencia, mediante las correspondientes actas o grabación de videos, que garanticen lo tratado en la reunión del comité. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá las siguientes funciones: **a)** Proporcionar apoyo técnico que redunde en el cumplimiento del objeto del convenio. **b)** Coordinar la información de carácter técnico que se requiera. **c)** Atender las consultas que la supervisión y/o interventoría del convenio realice relacionadas con el alcance del convenio. **d)** Coordinar otros apoyos técnicos que se requieran en la ejecución del convenio, especialmente en lo ateniente a la implementación y aplicación de protocolos de bioseguridad por la Pandemia del Covid-19, que establezcan las autoridades nacionales, en cualquiera de sus ámbitos de competencia. **e)** Proponer ajustes que estén orientados a fortalecer las acciones que permitan cumplir con el objetivo del convenio. **f)** Llevar actas o video-grabaciones de cada una de sus reuniones. **g)** Conceptuar sobre toda modificación desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **h)** Las demás que se requieran para que la CVC contribuya, desde el aspecto técnico, en la ejecución del objeto del convenio. **SEXTA: DURACIÓN,** El plazo de ejecución de las actividades será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 2134 expedido el 23 de agosto de 2022 por valor de

$477.752.223.00 para la vigencia fiscal 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado para todos los amparos de la póliza RCE no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y deberá contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los amparos contenidos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 131 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES

relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. **Parágrafo**: El lugar de ejecución del Convenio será en la Comuna 2 y corredor ambiental río Cali en Santiago de Cali, en la Jurisdicción de la CVC. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 04 OCT. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

Isabella S.M

ISABELLA SALAZAR MAFLA MANZANO
Representante Legal

Elaboró: Luisa María Rodríguez Bermúdez – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo O.A.J.
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.



3.2.2 - CERTIFICACION 2

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La fundación **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **NIT No. 900.310.416-5**, realizo actividades para nuestra fundación durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Convenio **No. 138 DE 2021**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali". En el periodo comprendido entre el 07 de Septiembre de 2021 hasta el 12 de Abril de 2022 y desarrollando actividades como:

 - Tala de árboles con altura máxima de 12 mts
 - Tala de árboles con altura máxima entre 12 y 18 mts
 - Siembras plantones altura H > 12 mts
 - Mantenimiento con material vegetal establecido
 - Apoyo en actividades de educación ambiental y comunicaciones
 - Apoyo en la generación de informes de avance de actividades

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRLADO
C.C 1.151.943.407
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

www.fundocol.org - contactenos@fundocol.org - 301 209 9177



3.2.3 - CERTIFICACION 3

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

La fundación **FUNDACION BELLOS AMANECERES**, identificada con **NIT No. 900.310.416-5**, realizo actividades para nuestra fundación durante el desarrollo del siguiente contrato:

- Convenio **No. 043 DE 2020**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos humanos y económicos para implementar acciones de recuperación ambiental de los humedales priorizados en el valle del cauca, a través de la limpieza de macrofitas acuáticas, la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento de la oferta ecoturística y la educación ambiental". En el periodo comprendido entre el 30 de Septiembre de 2020 hasta el 28 de Diciembre de 2020 y desarrollando actividades como:

 - Mantenimiento de arboles en el humedal de Gorgona en la cuenta de Media canoa - Yotoco
 - Apoyo en la extracción manual de macrofitas en 0.25 HAS en la madrevieja de Videles en la cuenca de Guabas - Guacarí
 - Instalación Cerco en el Humedal El berraco en la cuenca de Guachal - Candelaria
 - Siembra de individuos arbóreos para el enriquecimiento forestal en el humedal Cabezón en la cuenca Timba - Jamundí
 - Siembra de individuos arbóreos para el enriquecimiento forestal en el humedal Guinea en la cuenca Jamundí
 - Mantenimiento de árboles en el humedal de San Isidro en la cuenta de Jamundí

Durante el tiempo trabajado, la fundación realizo actividades de manera satisfactoria, con un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2022.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRLADO
C.C 1.151.943.407
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

www.fundocol.org - contactenos@fundocol.org - 301 209 9177



4 - REPUTACION



4.1 - ACREDITACION DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL
CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 778 DE 20223

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	ASTINCO SAS	Realizar la recuperación ambiental y paisajística de las áreas de conectividad del corredor ambiental urbano - cau aguas del sur (el embudo y el banco) y el espacio público del humedal Cañasgordas	Cumplido a Satisfacción	Ejecutado y Liquidado
2	UT FUNDOPEZA	*Contratar los servicio técnicos y operativos entre el fondo de desarrollo local de san Cristóbal y el proponente, para ejecutar actividades de avance fortalecimiento y manejo de arbolado urbano y rural en la localidad de san Cristóbal*	Cumplido a Satisfacción	Ejecutado y Liquidado

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.

En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

FIRMA

ISABELLA SALAZAR MAFLA

EL SUSCRITO REPRESENTA LEGAL DE LA EMPRESA

ASTINCO S.A.S NIT. 805004350-1

A través de la presente carta se procede a dar constancia que la FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES, con NIT 900310416-5, ha trabajado con nosotros en proyectos de recuperación ambiental y paisajística de espacio público. Tales como, **Contrato N. 510-2019**, cuyo objeto fue *"ADECUACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LAS OBRAS CIVILES ENTRE CALLE 3 Y CALLE 2 OESTE DEL MARGEN IZQUIERDO DEL CAU CAÑAVERALEJO Y ENTRE CALLE 4 CON CARRERA 99 HASTA LA CALLE 1 OESTE DEL MARGEN IZQUIERDO DEL CAU MELÉNDEZ EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7005: "GESTIÓN PARA LA OCUPACIÓN SOSTENIBLE DEL TERRITORIO EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI. PARA EL GRUPO 1"*.

Durante el tiempo trabajado, la fundación ha demostrado un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos a través de los contratos suscritos, sin presentar ningún tipo de inconvenientes ni incumplimientos.

Para todo esto, se expide la presente recomendación que certifica que es una fundación fiel y cumplidora, con experiencia suficiente en mantenimiento de arbolado, y de zonas verdes para el desarrollo de proyectos socioambientales.

En constancia de lo anterior firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 16.710.610

EL SUSCRITO REPRESENTA LEGAL DE LA UT FUNDOPEZA

A través de la presente carta se procede a dar constancia que la FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES, con NIT 900310416-5, ha trabajado con nosotros en proyectos de recuperación ambiental y paisajística de espacio público. Tales como, **Contrato N. 534 de 2021**, cuyo objeto fue *"CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y OPERATIVOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y EL PROPONENTE, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE AVANCE, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE ARBOLADO URBANO Y RURAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL"*

Durante el tiempo trabajado, la fundación ha demostrado un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos a través de los contratos suscritos, sin presentar ningún tipo de inconvenientes ni incumplimientos.

Para todo esto, se expide la presente recomendación que certifica que es una fundación fiel y cumplidora, con experiencia suficiente en mantenimiento de arbolado, y de zonas verdes para el desarrollo de proyectos socioambientales.

En constancia de lo anterior firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022.

JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 16.710.610

Calle 13# 66 Bis-57 Of 223, Valle del Cauca
fundopeza@gmail.com Tel: 3481382



5 - EQUIPO TECNICO



5.1 - RELACION EXPERIENCIA EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES

ANEXO 6

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 778 DE 2023

Nombre Proponente: FUNDACION BELLOS AMANECERES

Nombre Profesional Propuesto- COORDINADOR: DIEGO VANEGAS

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1	138 DE 2021	Nombre: **FUNDACION BELLOS AMANECERES** Teléfono	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar condiciones ambientales en las comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali	INGENIERO AGRONOMO COORDINADOR	7	
2	131 DE 2022	Nombre: **FUNDACION BELLOS AMANECERES** Teléfono	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo de arbolado urbano para mejorar condiciones ambientales en las comunas 2 y corredor ambiental rio Cali en Santiago de Cali	INGENIERO AGRONOMO COORDINADOR	2.5	
3		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL AMBIENTAL: STEFA

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1	138 DE 2021	Nombre: **FUNDACION BELLOS AMANECERES** Teléfono	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar condiciones ambientales en las comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali	INGENIERO AGRONOMO COORDINADOR	7	
2		Nombre: Teléfono				

Nombre Profesional Propuesto- PROFESIONAL SISO: ANGEL ESCANDON

No.	Convenio No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: **CONSTRUCTORA SOLANILLAS** Teléfono	Contrato Individual de Trabajo	Coordinador de SGSST	9	
2		Nombre: **CONCALI** Teléfono:	Contrato Termino Indefinido	Coordinador SST	48	
3		Nombre: **CENAPULAR** Teléfono	Prestación de Servicios	Profesional SISO	6.1	

1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2)
3) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

Firma: 

Nombre Representante Legal Proponente: ISABELLA SALAZAR MAFLA



5.2 - SOPORTES EQUIPO TECNICO



5.2.1 - COORDINADOR DE PROYECTO

ANEXO 7
CARTA DE COMPRIMO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 778 DE 2023

NOMBRE:	DIEGO MARINO VANEGAS OBANDO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	94.320.603 DE PALMIRA
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADOR DE PROYECTOS
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO AGRONOMO
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76209-215421
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESPECIALIZACION MERCADEO ESTRATEGICO
NUMERO DE CONTACTO:	3162586994
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	19 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	4 CERTIFICACIONES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION BELLOS AMANECERES

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
C.C: 1.143.870.719 de Cali, Valle del Cauca
Fecha: 19 de Julio de 2023

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESAP

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
VANEGAS	OBANDO	*DIEGO MARINO*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C.E () PAIS () No.

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS* ____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 74100702669 D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 07 MES 10 AÑO 1974

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 15 a No 25-72

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

TELÉFONO 316258 6994 EMAIL dragolunar74@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

*MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 06 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN		X		INGENIERO AGRONOMO	12	1999	76209-215421
ES			X	ESPECIALIZACION MERCADEO ESTRATEGICO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

7620921542 1VLL

INGENIERO AGRONOMO

DE FECHA 24/10/2011

DIEGO MARINO VANEGAS OBANDO

C.C. 94320603

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

061
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926080710

(415)7707212489984(8020) 000001492608071 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 4 3 2 0 6 0 3	6	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 2 0 6 0 3	1 9 9 2 1 2 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VANEGAS	OBANDO	DIEGO	MARINO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ginebra 3 0 6

41. Dirección principal: VDA ZABALETA MCP DE GINEBRA

42. Correo electrónico: dragonlunar74@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 6 2 5 8 6 9 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0 / 2 0 1 6 0 1 0 7	4 7 2 1 / 2 0 1 1 1 0 1 0	8 5 2 3 /	2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 13 / 10 : 08: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS OBANDO DIEGO MARINO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

121

Fecha generación documento PDF: 13-07-2023 10:08:35AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2160199

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO MARINO VANEGAS OBANDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94320603, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AGRONOMICA con MATRICULA PROFESIONAL 76209-215421 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Agrónomo **DIEGO MARINO VANEGAS OBANO**, identificada con Cedula de **Ciudadanía No. 94.320.603** de Cali, laboro en nuestra fundación como **INGENIERO AGRONOMO**, en el siguiente contrato:

- Convenio **No. 138 DE 2021**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali". En el periodo comprendido entre el 07 de Septiembre de 2021 hasta el 12 de Abril de 2022 y desarrollando actividades como:
 - Apoyo en actividades silviculturales como la tala de árboles con altura máxima de 12 mts
 - Apoyo en actividades silviculturales como la tala de árboles con altura máxima entre 12 y 18 mts
 - Apoyo en actividades de siembras y mantenimientos
 - Apoyo en actividades de educación ambiental y comunicaciones
 - Apoyo en la generación de informes de avance de actividades

Durante el tiempo trabajado, la ingeniero demostró un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRLADO
C.C 1.151.943.407
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES

www.fundocol.org - contactenos@fundocol.org - 301 209 9177

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
FUNDACION BELLOS AMANECERES NIT No. 900.310.416-5

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Agrónomo **DIEGO MARINO VANEGAS OBANO**, identificada con Cedula de **Ciudadanía No. 94.320.603** de Cali, laboro en nuestra fundación como **INGENIERO AGRONOMO**, en el siguiente contrato:

- Convenio **No. 131 DE 2022**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 2 y corredor ambiental rio Cali en Santiago de Cali". En el periodo comprendido entre el 15 de Octubre de 2022 hasta el 30 de Diciembre de 2022, realizando las siguientes actividades:
 - Apoyo en la elaboración del plan operativo de actividades – POA
 - Apoyo en la realización de socializaciones
 - Apoyo en la realización de actividades para el manejo del arbolado urbano, como tala de árboles, inspección de los árboles, acopio y repique, recopilación y disposición final
 - Apoyo en la extracción de raíces
 - Apoyo en la adecuación del emplazamiento en andenes, plazas, bulevares o zonas duras
 - Apoyo en las actividades de siembra de árboles realizando selección y delimitación de los sitios de siembra, escogencia de la especie, limpieza y plateo, trazado, estaquillado, ahoyado, siembra, fertilización, entre otras.
 - Apoyo en la implementación de estrategias para el control de especies arbóreas invasoras

Durante el tiempo trabajado, la ingeniero demostró un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de marzo de 20223.

Cordialmente,

ISABELLA SALAZAR MAFLA
C.C 1.006.170.676
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN BELLOS AMANECERES



5.2.2 - PROFESIONAL DE APOYO SUPERVISION CUADRILLA

ANEXO 7
CARTA DE COMPRIMO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 778 DE 2023

NOMBRE:	STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.050.409
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SUPERVISOR CUADRILLAS
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERA AMBIENTAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76238-337769
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3184261237
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	7 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	1 PROYECTO
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION BELLOS AMANECERES

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Stephanie Lugo
C.C: 1.144.050.409
Fecha: 19 de Julio de 2023

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LUGO	RODRÍGUEZ	STEPHANIE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1144050409

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 02 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDIO

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 29A1 # 12B-81

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3103474012 EMAIL: lugorodriguezstephanie@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2008
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO				No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERÍA AMBIENTAL	07	2	0	1	6	72638-337769 VLL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNDACION BELLOS AMANECERES		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3165439173	DÍA 15 MES 10 AÑO 2022		DÍA 30 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
INGENIERA AMBIENTAL DE APOYO			CALLE 67 # 6-36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE	CALI		jeholguin@uao.edu.co
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
3188000 ext. 11897	DÍA 20 MES 01 AÑO 2020		DÍA 15 MES 10 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*
INGENIERA EN GESTIÓN DEL AGUA Y MODELACIÓN	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA		CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: EKOA INGENIERÍA SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ekoaingenieria@gmail.com
TELÉFONOS: 318 3119507	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 04 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 04 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORÍA PROFESIONAL PMAs EN 7 RÍOS EN CALI	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: EKOA INGENIERÍA SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ekoaingenieria@gmail.com
TELÉFONOS: 318 3119507	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 01 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO: ASESORÍA PROFESIONAL PMA ARGELIA	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: EKOA INGENIERÍA SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ekoaingenieria@gmail.com
TELÉFONOS: 318 3119507	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 12 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 1_ AÑO 2021
CARGO O CONTRATO: ASESORÍA PROFESIONAL MODELACIÓN ARGELIA	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CARRERA 41# 6-15 EDIFICIO GÉMINIS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: jeholguin@uao.edu.co
TELÉFONOS: 3188000 ext. 11897	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO: DÍA 22 MES 10 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO: JOVEN INVESTIGADOR RECURSO HÍDRICO	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		DIRECCIÓN: CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: RAOC SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: YUMBO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: ekoaingenieria@gmail.com
TELÉFONOS: 301 7955998	FECHA DE INGRESO: DÍA 17 MES 09 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA 17 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESORÍA COMERCIAL Y AMBIENTAL RESPEL	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CARRERA 38# 10-06, ACOPI

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:
TELÉFONOS: 316 4258468	FECHA DE INGRESO: DÍA 16 MES 08 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA 21 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO: PROFESIONAL ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: CALLE 17 # 121 B 80 CALLEJÓN LOS ALMENDROS

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: IRENA SAS	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: info@irenacolombia.com
TELÉFONOS: 318 3119507	FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 04 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO: DÍA 18 MES 06 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO: ASESORÍA PROFESIONAL GESTIÓN DEL AGUA	DEPENDENCIA:		DIRECCIÓN: AVENIDA 6A No. 28-98 OFC. 401 EDIFICIO CRISTAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: info@irenacolombia.com
TELÉFONOS: 3188000 ext. 11897	FECHA DE INGRESO: DÍA 09 MES 06 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 04 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO: APOYO GESTIÓN DEL AGUA Y MODELACIÓN	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA		DIRECCIÓN: CALLE 25, VÍA CALI-PUERTO TEJADA # 115-85

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	6
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento CALI, 28 DE ABRIL 2023

Stephanie Lugo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
76238-337769 VLL
Fecha de Expedición: 19/08/2016

Nombre:
STEPHANIE
LUGO RODRIGUEZ
Cédula:
C.C. 1144050409
Profesión:
INGENIERA AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2195130

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1144050409, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 76238-387769 desde el 19 de Agosto de 2016, otorgado(a) mediante Resolucion Nacional 1049.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Agosto del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887914316

(415)7707212489984(8020) 000001488791431 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 5 0 4 0 9	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 5 0 4 0 9	2 0 1 0 0 3 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LUGO	RODRIGUEZ	STEPHANIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 29 A 1 12 B 81 P 2 BRR SANTA CLARA

42. Correo electrónico: steluro1192@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 1	3 3 7 3 9 9 9	3 1 0 3 4 7 4 0 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 6 2 2	7 4 9 0	2 0 1 7 0 6 2 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 12 / 17 : 54: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LUGO RODRIGUEZ STEPHANIE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

136

Fecha generación documento PDF: 21-03-2023 04:37:33PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FUNDOCOL
Fundación Ocupacional Comunitaria de Líderes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES FUNDOCOL NIT No. 805.031.161-0

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero Ambiental **STEPHANIE LUGO RODRIGUEZ**, identificada con Cedula de **Ciudadanía No. 1.144.050.409** de Armenia, laboro en nuestra fundación como **INGENIERO AMBIENTAL DE APOYO**, en el siguiente contrato:

- Convenio **No. 138 DE 2021**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento de siembras y manejo de arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 17, 18 y 22 de Santiago de Cali". En el periodo comprendido entre el 07 de Septiembre de 2021 hasta el 12 de Abril de 2022 y desarrollando actividades como:

 - Apoyo en actividades silviculturales como la tala de árboles con altura máxima de 12 mts
 - Apoyo en actividades silviculturales como la tala de árboles con altura máxima entre 12 y 18 mts
 - Apoyo en actividades de siembras y mantenimientos
 - Apoyo en actividades de educación ambiental y comunicaciones
 - Apoyo en la generación de informes de avance de actividades

Durante el tiempo trabajado, la ingeniero demostró un alto desempeño y cumplimiento de todos los compromisos establecidos.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

LINA MARCELA GALINDO GIRALDO
C.C 1.151.943.407
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN OCUPACIONAL COMUNITARIA DE LIDERES



5.2.3 - PROFESIONAL SISO

ANEXO 7
CARTA DE COMPRIMO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 778 DE 2023

NOMBRE:	ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.116.271.611 DE TULUA, VALLE DEL CAUCA
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL SISO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3.5 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	1 PROYECTO
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION BELLOS AMANECERES

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 15, 16, 17, 18, 19, 22 y zonas de influencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Angel Escandon V.
C.C: 1.116.271.611 DE TULUA, VALLE DEL CAUCA
Fecha: 19 de Julio de 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ESCANDON	VELASQUEZ	ANGEL HUMBERTO

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
1.116.271.611	F M X	COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 0 2 MES 0 6 AÑO 96	CRA 24 # 3B - 60
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA
DEPTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUA
MUNICIPIC TULUA	TELÉFONO 317-270-5762 EMAIL angelescandon7@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA										BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SEGUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 1 1 AÑO 2 0 1 3
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	x		ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL	11	2019	LPSST222579

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION BELLOS AMANECERES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	contactenos@fundocol.org

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152098238	DIA 7 MES 0 9 AÑO 2021	DIA 12 MES abril AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
PROFESIONAL SISO		CLL 67 # 6 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRAL DE TRANSPORTE DE TULUA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TULUA	info@terminaltulua.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135551920	DIA 1 MES 0 6 AÑO 2021	DIA 31 MES 0 8 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor e inspector SST	ADMINISTRATIVA	TRANSVERSAL 12 # 39A - 35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO SOLUCION VIAL DEL VALLE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	TULUA	csolucionvial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3147514870	DIA 1 MES 1 1 AÑO 2019	DIA 30 MES 1 0 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
INSPECTOR SYSO	OPERATIVA	VIA SAN RAFAEL KM1

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**3**	**9**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: TULUA, 19 DE JULIO DE 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.116.271.611
ESCANDON VELASQUEZ
APELLIDOS
ANGEL HUMBERTO
NOMBRES

Angel Escandon V.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1996

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

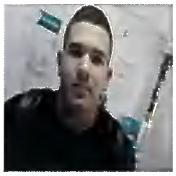
1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUN-2014 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3110600-00594831-M-1116271611-20140629 0039102100A 1 42993439



SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD SAS

Calle 26 No 36 – 30 Tel 2320666 - 2247256 - TULUA - NIT: 900426534

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL

FECHA	TIPO DE EXÁMEN OCUPACIONAL	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO
2022-11-28	PERIÓDICO TRABAJO EN ALTURAS	SEGURIDAD Y LOGISTICA	INSPECTOR DE SEGURIDAD

DATOS DEL TRABAJADOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	NIVEL EDUCATIVO
CC 1116271611	ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ	POSTGRADO

EXAMENES PRACTICADOS

COLESTEROL - TRIGLICERIDOS - GLICEMIA - HTO-HB-VISIOMETRIA-AUDIOMETRIA

CONCEPTO

APTO PARA EL CURSO EN ALTURAS

TIPO DE RESTRICCIONES, LIMITACIONES O MOTIVO APLAZAMIENTO

EXÁMEN PERIÓDICO	EXÁMEN EGRESO
SATISFACTORIO	

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

RECOMENDACIONES PARA EL TRABAJADOR

REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS, HABITOS SALUDABLES, USAR EPP QUE CORRESPONDAN, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEL SG-SST

REMITIR A	INSCRIBIR EN PROGRAMAS

Este certificado se expide con base en la historia clínica ocupacional que reposa en nuestros archivos. Su carácter es confidencial en cumplimiento de la resolució 2346 de 2007. El examinado certifica que no omitió ningún dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales y personales que pudieran influir sobre su estad de salud y que toda la información brindada en este documento es cierta.

MÉDICO	ASPIRANTE
ANA CAROLINA GARCIA GONZALEZ 63-879/2012	ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ CC 1116271611



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Angel Humberto Escandon Velasquez

CC No. 1.116.271.611

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UMD

Rector General

Secretario General

República de Colombia

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 138

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en el municipio de Buga, departamento de Valle del Cauca; el día once (11) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administrador en Salud Ocupacional*** *a* ***Angel Humberto Escandon Velasquez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1.116.271.611*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***105246*** *que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***677*** *del Libro No.* ***009*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Buga, departamento de Valle del Cauca; el día once (11) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MD SECRETARÍA GENERAL MINUTO DE DIOS

Licencia profesional para prestación de servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 2225
Versión 3	Fecha 02/2014

Resolución No. 2225 del 28 de noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales contenidos en los artículos 2°, 3°, 28°,121, 122, 123,124 y 209, artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 y demás normas concordantes.

Considerando

Que la Secretaría de Salud Departamental es competente para otorgar la licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo, con base en lo planteado por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, el cual reza *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional"*.

Que el artículo 1° de la Resolución 4502 de 2012, determina la *"EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS LICENCIAS DE SALUD OCUPACIONAL. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos por el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución"*.

Que **ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.271.611** expedida en Tuluá, solicitó la expedición de la licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL, con dirección Cra 24 3b/60, Teléfono 3172705762, del Municipio de Tuluá, Valle.

Que el (la) solicitante acreditó los documentos requeridos por las disposiciones legales (Resolución 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y tiene concepto favorable del Grupo Interdisciplinario de Salud Pública, emitido en reunión del 28 de noviembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente providencia la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **ANGEL HUMBERTO ESCANDON VELASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.271.611** expedida en Tuluá, con dirección Cra 24 3b/60, Teléfono 3172705762, del Municipio de Tuluá, Valle, para prestar los servicios de **Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación y Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Risaralda	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Salud GESTIÓN EN SALUD SALUD PÚBLICA Resolución 2225
Versión: 3	Fecha: 02/2014

LICENCIA No: **LPSST 2225 – 19**

Vigente hasta: **27 de noviembre de 2029**

Válida en todo el Territorio Nacional

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de renovación de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene vigencia por diez (10) años a partir de la fecha de expedición el interesado podrá hacer la renovación por periodos iguales previa presentación de solicitud ante la Secretaría de Salud

ARTICULO TERCERO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible

ARTÍCULO CUARTO: Los titulares de las licencias deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con la ley y las normas técnicas y éticas previstas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO QUINTO: Contra los actos administrativos que concedan esta Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, procede el recurso de reposición ante la Secretaría de Salud y el de apelación ante el Despacho del Gobernador del Departamento, ambos interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ya sea personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 67, 69 y 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA HOYOS GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Olga Patricia de los Ríos Sepúlveda
Profesional Universitaria



NOTIFICACION PERSONAL
Fecha 24-01-2020 9:22am
Angel Humberto Escandon Velasquez
Firma
Documento de identidad 1.116.771.611 Donado
T.P. No. 334743